



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.º 63130400300220160043300
Interlocutorio. 1973

Como quiera que, mediante auto fechado del 2 de noviembre de 2017, en el curso del proceso promovido por la señora MARÍA MIRYAM SÁNCHEZ SOTELO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24568197; este despacho decretó su terminación por pago total de la obligación, así como el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro sobre la cuota parte equivalente al 25% del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 282-12275, de propiedad de la señora ESPERANZA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24973932; en atención a la solicitud que antecede, se ordena librar nuevamente los oficios respectivos al registrador de instrumentos públicos de Calarcá, Quindío.

En consecuencia, se insta en aras de dejar sin efecto alguno los memoriales con consecutivos 1693 del 13 de diciembre de 2016 y 113 del 24 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 176
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA